

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
[J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co)
Teléfono 2614248**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué - Tolima, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

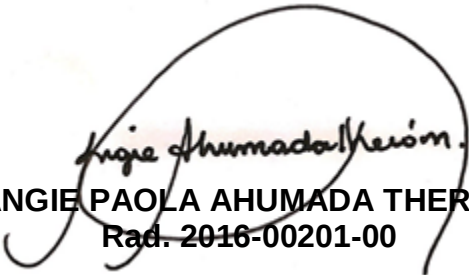
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOMULSERTOL LTDA.
DEMANDADO: MARIA NORFI LONDOÑO VELASQUEZ.
RADICADO: 73001-40-22-001-2016-00201-00

Entra al Despacho el proceso de la referencia, en virtud de la solicitud de aumento de la medida cautelar decretada por este judicial, no obstante, el Despacho no encuentra claridad en la misma, toda vez que la apoderada de la parte actora no precisa si lo que desea es que se aumente el porcentaje de retención de la mesada pensional, o en su lugar, que vuelvan a ser sujetos de embargo las mesadas adicionales que recibe la ejecutada en los meses de junio y noviembre.

Dado lo anterior, se requiere a la representante judicial del demandante con el fin que aclare la solicitud de aumento de embargo deprecada a este Juzgado, para que, de este modo, el Despacho pueda decidir en derecho lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
Rad. 2016-00201-00